



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

**Malargüe, 23 de junio de 2014.-**

**Sr. Director General de Áreas Naturales Protegidas,  
D. Marcelo Haag,  
Elordi 535  
(8300) Neuquén**

**Asunto: Reconstrucciones paleoclimáticas en el  
Sistema Cavernario Cuchillo Cura**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. con referencia al pedido de ampliación de permiso para muestreo mineralógico en el ANP Cuchillo Cura según Resolución MDT 241/12, tema sobre el cual ya se han presentado los informes del caso.

Al respecto, tomamos conocimiento de que hay una prohibición de ingreso a cavidades naturales de la provincia hasta tanto se haga el estudio de estabilidad de las mismas, lo que trabaría la continuidad del proyecto iniciado.

Sobre el particular, cumplo en informar a Ud. que la Provincia de Mendoza, a través de su Dirección de Recursos Naturales Renovables, emitió en febrero pasado la Resolución 216/14, que renueva el permiso similar expedido mediante resolución 355/09 para idénticos trabajos, pero en Caverna de Las Brujas (Malargüe).

Es del caso señalar a Ud. la importancia de estos estudios, según lo que paso a exponerle:

- 1) En Caverna de Las Brujas se llegó a una datación de -132.000 años mientras que en Cuchillo Cura se llegó a -7.000, lo cual llamó la atención debido a que ambas cavidades naturales se encuentran en la misma roca madre de la Formación La Manga (calizas de Jurásico). El muestreo realizado en Cuchillo Cura no es útil para los estudios de reconstrucciones paleoclimáticas regionales, pero sí para otro proyecto



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

- que se expone más adelante; la estalagmita extraída en marzo de 2013 en Cuchillo Cura es muy reciente dado que se formó encima de un colapso.
- 2) Se requiere hacer un nuevo muestreo en una zona más profunda de Las Brujas (por lo que la DRNR emitió el permiso respectivo, según se adjunta) dado que se especula con que la datación mencionada puede extenderse hacia atrás en el tiempo, pero también se requiere de estudios similares en Cuchillo Cura, pero en estalagmitas formadas sobre la roca madre, no sobre un colapso
  - 3) Esta circunstancia obliga a pensar en dar carácter regional (Neuquén-Mendoza) a los estudios iniciados, en virtud de que ambas regiones conforman lo que se conoce geológicamente como Cuenca Neuquina
  - 4) Con ese criterio regionalista nuestra Federación también está trabajando, junto a la DRNR-Mendoza (a/c del Sr. Daniel Gómez), a la Secretaría de Ambiente de Malargüe (a/c del Lic. Christian Alcalá) y del Instituto de Estudios Superiores 9-018 (a/c del Prof. Nelson Castilla) para avanzar hacia la incorporación de la Espeleología en la Educación Formal, donde este tipo de actividades científicas que aquí se proponen serían consideradas como actividades extracurriculares de relevancia. En las actividades educativas participaría el Dr. George Brook (investigador y docente de la Universidad de Georgia – EEUU y miembro honorario y asesor de nuestra Federación) en el marco de jornadas científicas donde se explicará la importancia de las reconstrucciones paleoclimáticas no sólo en cavernas, sino también en yacimientos arqueológicos, por lo que participarán no sólo espeleólogos sino también arqueólogos que han trabajado y trabajan en Mendoza.
  - 5) Es intención nuestra que dichas “jornadas” se repitan en la ciudad de Las Lajas en ocasión de los nuevos trabajos de muestreo en Cuchillo Cura, donde se cuenta con una asociación colega a la que respetamos mucho a pesar de no formar parte de nuestra Federación, el Grupo Espeleológico Lajeño (GELa). En dichas Jornadas se puede hacer una capacitación previa en temas de seguridad y rescate, como asimismo exponer los resultados obtenidos e la fecha en ambas provincias y luego se llevarían a cabo los trabajos de campo para finalmente hacer una puesta en común ante la comunidad lajeña.

Por todo ello necesitamos contar con la autorización del caso en Neuquén, a fin de coordinar fechas y que las mismas coincidan con las disponibilidad de este investigador que viajará desde EEUU específicamente para estas actividades. Sería una importante



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

ocasión para comprometer al Dr. Brook a la realización futura de estudios similares en otras cavernas carbonáticas de Neuquén, como asimismo en yacimientos arqueológicos, tema sobre el cual ya adelantamos nuestras inquietudes a la Lic. Claudia Della Negra.

Para el caso de Las Lajas, sería una buena ocasión para que el grupo local GELA, de amplia experiencia espeleológica en las cavernas de Cuchillo Cura y que goza de la más absoluta confianza del Dr. Brook y de esta Federación, pueda organizar las Segundas Jornadas Lajeñas de Espeleología Científica, ocasión en la que, como decimos más arriba, nuestra Federación podrá transferir conocimientos sobre seguridad y rescate en cavernas.

Ahora bien, y teniendo en cuenta la prohibición mencionada, inspirada en justificados temores sobre la seguridad de los visitantes, es que **ofrecemos realizar nosotros mismos dichos estudios de estabilidad**, para lo que tanto el Dr. Brook como el Dr. Darío Trombotto (ambos miembros honorarios de nuestra Federación y asesores científicos y cuyos CVs adjunto) se han ofrecido a llevarlos a cabo sin cargo, teniendo en cuenta, por otro lado que, a modo de ejemplo, la primera estalagmita de Cuchillo Cura ya extraída sería un indicador de estabilidad, pues se formó encima de un colapso por lo que se infiere que en esa zona de la caverna no se produjeron otros colapsos en los últimos 7.000 años. Si se extendiera ese primer muestreo a todo el sistema cavernario, más observaciones geológicas generales del Dr. Trombotto, ello podría dar lugar a un informe sobre la estabilidad de ese sistema, sumado al hecho de que participarían del mismo técnicos espeleólogos experimentados (Grupo GELA), quienes a posteriori serían los custodios naturales del sitio (y eventualmente guías turísticos) en colaboración con el guardaparques a cargo.

Por todo lo cual solicito a Ud. que:

- 1) Por la vía de excepción se de curso a nuestro pedido de dar continuidad a los trabajos oportunamente autorizados mediante Resolución MDT 241/12, agregando a la nómina de autorizados al Dr. Darío Trombotto (va su CV en anexo)
- 2) Que los trabajos de campo respectivos se extiendan a todo el recorrido de las cavernas del Templo y del gendarme, para realizar los estudios de estabilidad, los cuales estarían a cargo de los Dres. Brook y Trombotto.
- 3) Que la autoridad de aplicación de la Ley 2213 auspicie las Segundas Jornadas Lajeñas de Espeleología y considere a las mismas como instancia de capacitación espeleológica y en rescate para otros actores sociales de dicha localidad, sobre todo fuerzas de seguridad y trabajadores de la salud.

Por último, solicito respetuosamente se de trato preferencial al presente pedido, a fin de proceder a coordinar con el Dr. Brook, con el IES-9018 y con la DRNR-Mendoza,



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

la realización de las actividades científico-educativas descriptas en ambas ciudades (Las Lajas-Malargüe) en fechas cercanas.

Saludo a Ud. muy atentamente

**Carlos Benedetto**  
**Presidente**  
**Celular 2604613810**  
**DNI 10.231.266**

**Anexos:**

- 1) CV del Dr. Darío Trombotto (27 hojas)
- 2) CV del Dr. George Brook (29 hojas)
- 3) Resolución 216/14 de la DRNR Mendoza y Antecedentes (20 hojas)
- 4) Nota a la Directora General de Patrimonio Cultural Claudia Della Negra de fecha 11-3-2014 (15 hojas)



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

COPIA



**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**

Neuquén, 24 de agosto de 2015.-

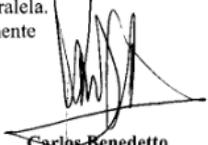
Sra. Presidenta de la  
Comisión de Medio Ambiente,  
Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la  
H. Legislatura del Neuquén,  
Dra. Graciela Muñiz Saavedra  
S/D

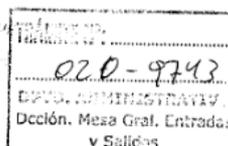
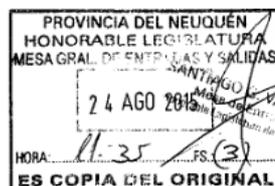
**Asunto: reglamentación de la Ley 2213**

Me dirijo a Ud. para poner en su conocimiento la nota que en la fecha hemos presentado al Director Provincial de ANPs Lic. Marcelo Haag la nota que en copia simple adjuntamos, en la que planteamos la situación de la Ley 2213/97, parcialmente reglamentada mediante Disposición 022/01 la cual, en los hechos, y luego de 14 años de vigencia, está violando el espíritu de la ley en lugar de conformarse a ella.

Ruégole leer detenidamente dicha nota, cuyos conceptos están siendo transmitidos también a la autoridad de aplicación de esa ley, a los efectos de solicitar la derogación de dicha Disposición, y su reemplazo por una reglamentación más completa que emane del debate que proponemos llevar a cabo en el Congreso Argentino de Espeleología al que nos referimos en presentación paralela.

Saludo a Ud. muy atentamente

  
Carlos Benedetto  
Presidente FAde  
[carlos\\_benedetto@fade.org.ar](mailto:carlos_benedetto@fade.org.ar)  
Celular 2604613810



Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 – CUIT 30-70745522-1 – Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza – Res. DRNR 559/02 – Sede legal: Pje. El Payén 1035 – (CP 5613) Malargüe – Mendoza – Argentina. Delegación Las Lajas: Barrio 20 Viviendas - Manzana 2 Casa 11 – (B347) LAS LAJAS – Provincia de Neuquén (celular 02942404184)  
Representante argentino ante la Unión Internacional de Espeleología – [www.uis-speleo.org](http://www.uis-speleo.org)